|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #103 - #105** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **01-05-103**.- Con el fin de CONOCER, DISCUTIR y APROBAR las PROPUESTAS para la ADECUACIÓN del ESTATUTO de la ESPOL a las disposiciones de la nueva LEY de EDUCACIÓN SUPERIOR, se RESUELVE que el CONSEJO POLITÉCNICO SESIONE y TRATE, en FORMA ALTERNADA, los asuntos administrativos, académicos y otros, en UNA SESIÓN; y, lo relativo a la FORMULACIÓN de las REFORMAS ESTATUTARIAS, en la siguiente.  **01-05-104**.- Para la discusión de la REFORMA del ESTATUTO de la ESPOL y su adecuación a las disposiciones de la LEY de EDUCACIÓN SUPERIOR, se APRUEBA el siguiente CALENDARIO de ACTIVIDADES:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | 30 MAYO | 30 JUNIO | 30 JULIO | 30 AGOSTO | 30 SEPTIEMBRE | 30 OCTUBRE | | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |   7-8 JUNIO Hasta el 16 Consejo Politécnico Consejo Politécnico Taller las Unidades resolverá la primera aprobará en segunda A.P. ESPOL Académicas aprobación del nuevo discusión el nuevo  FEPOL entregarán Estatuto de la ESPOL Estatuto de la A.T.P. propuestas ESPOL entregarán propuestas  **01-05-104**.- Para la DISCUSIÓN de las REFORMAS del ESTATUTO de la ESPOL para ADECUARLO a las disposiciones de la NUEVA LEY de EDUCACIÓN SUPERIOR, se tomarán en cuenta el Estatuto vigente, el proyecto elaborado por la Comisión Especial designada por este Consejo Politécnico mediante Resolución No. 00-06-131 del 27 de Junio de 2000; la Ley de Educación Superior y las sugerencias y recomendaciones que presentan las Unidades Académicas y las Asociaciones de Profesores, Estudiantes y Trabajadores de la Institución, de acuerdo a los plazos determinados en la Resolución No. 01-05-103, del 8 de mayo de 2001.  **01-05-105**.- En relación a la RECLAMACIÓN formulada por ESTUDIANTES PRERREGISTRADOS en los CURSOS de INVIERNO 2001 del Instituto de CIENCIAS MATEMÁTICAS, se RESUELVE MANTENER el VALOR DE 20 DÓLARES como COSTO ADMINISTRATIVO con cargo a cada uno de los ESTUDIANTES PRERREGISTRADOS que NO TOMARON dichos CURSOS, quienes lo ASUMEN en calidad de DEUDA.  En aquellos casos de EXTREMA CALAMIDAD DOMÉSTICA, el DIRECTOR del Instituto de CIENCIAS MATEMÁTICAS DISPONDRÁ la CONCESIÓN de FACILIDADES de PAGO de los 20 DÓLARES que debe CANCELAR cada uno de los ALUMNOS como DEUDA a la ESPOL. | | |  |